

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA^(*)

Sergio Gorjón

Responsable de la Unidad de Infraestructuras del Mercado

JORNADA DIVULGATIVA SOBRE LA SEPA DEL BANCO DE ESPAÑA

Madrid

20 de junio de 2013

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO

() Los contenidos literales de las normas citadas en esta presentación prevalecen sobre las referencias que se hagan a las mismas en las diapositivas*

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



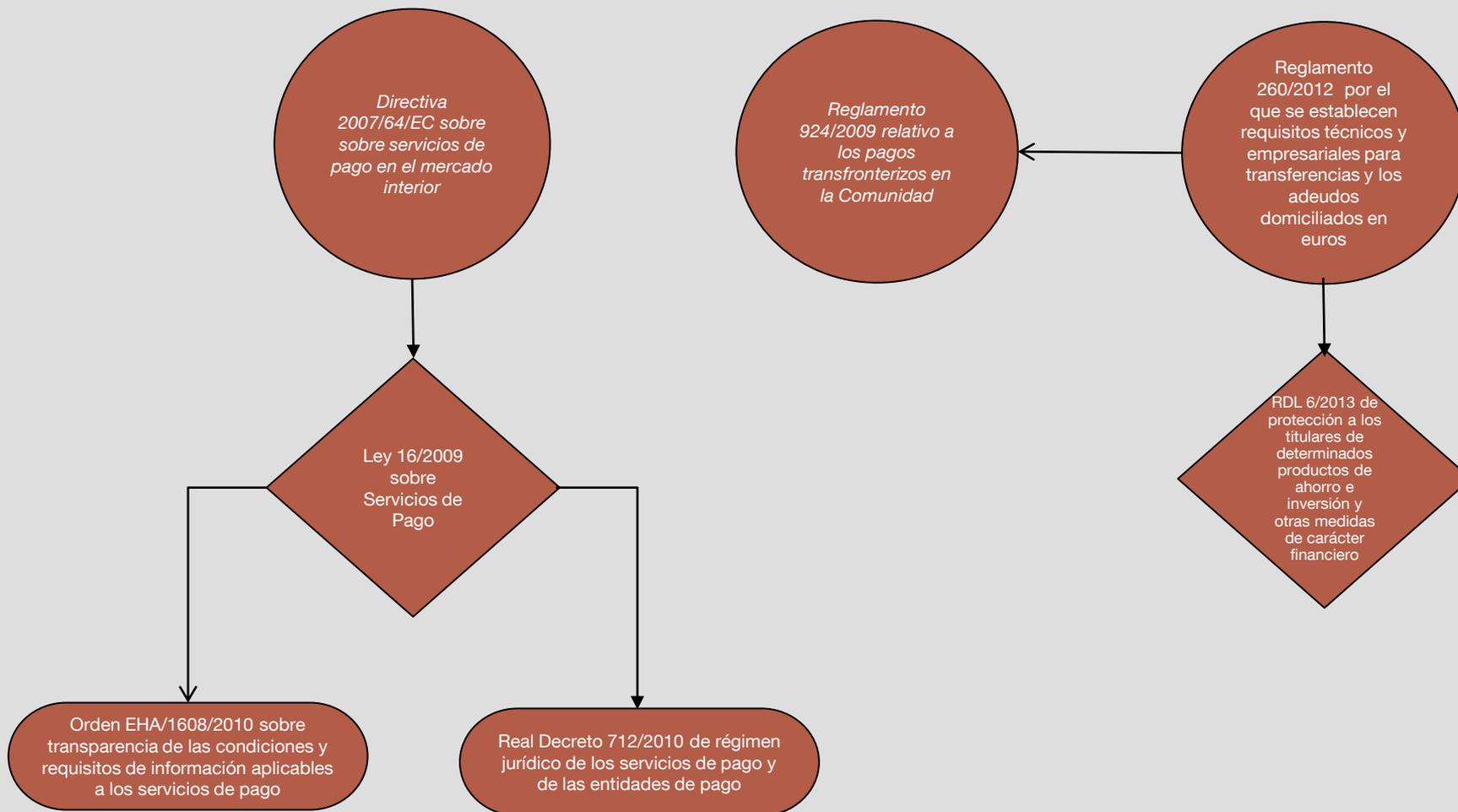
AGENDA

- Introducción al mapa normativo europeo
- El Reglamento sobre Fecha Final en la SEPA
 - a) Antecedentes y justificación
 - b) Ámbito de aplicación
 - c) Principales contenidos

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



MAPA NORMATIVO EUROPEO



EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



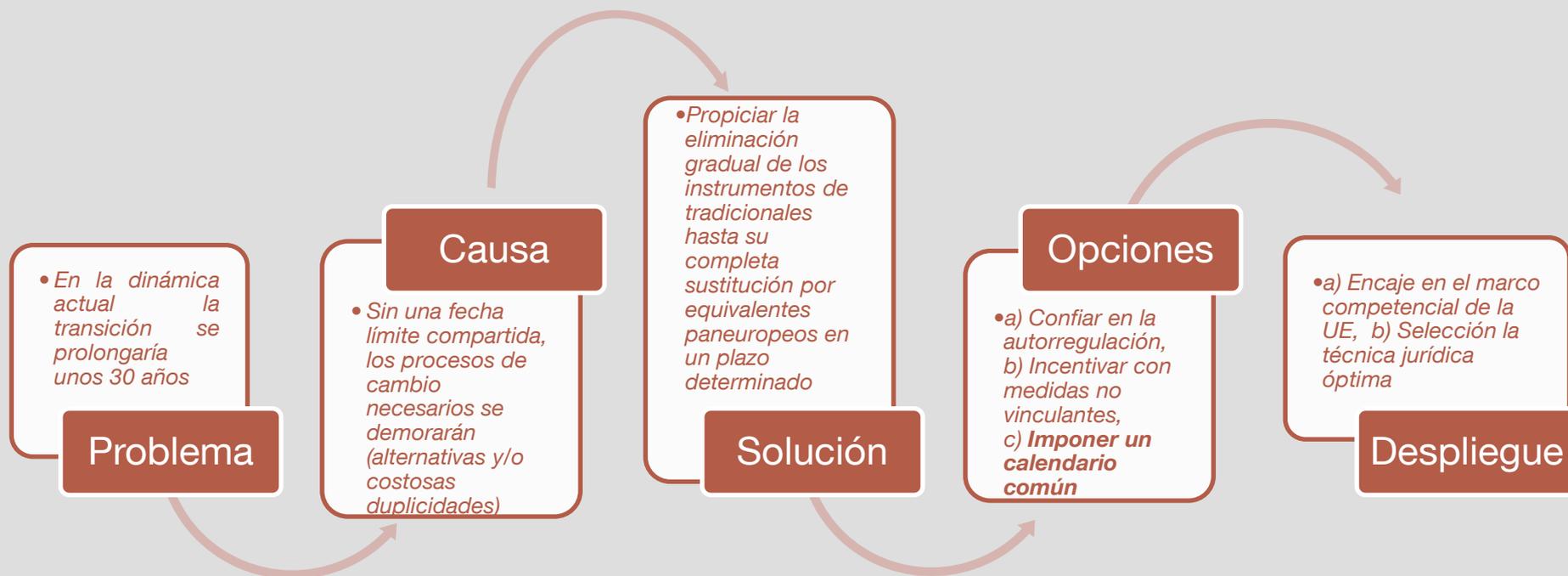
CONCEPTO

Reglamento sobre Fecha Final en la SEPA

- Iniciativa legislativa europea orientada a crear, dentro de la UE, un marco normativo único para la ejecución de **transferencias** y **adeudos directos** denominados en euros
- **Completa el mapa de disposiciones comunitarias** dirigidas a eliminar las barreras jurídicas que dificultaban la creación de un mercado interior de pagos
- Establece un conjunto de requisitos técnicos y de negocio comunes de obligado cumplimiento a partir de **febrero de 2014**
- Afecta directamente tanto a los **proveedores de servicios de pago** (oferta) como a los **usuarios finales** (demanda)
- Proporciona **transparencia** y **certidumbre** tanto respecto a las reglas de juego aplicables al nuevo escenario como al horizonte temporal para su cumplimiento

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA

JUSTIFICACIÓN

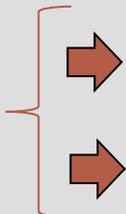


EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



ÁMBITO DE APLICACIÓN

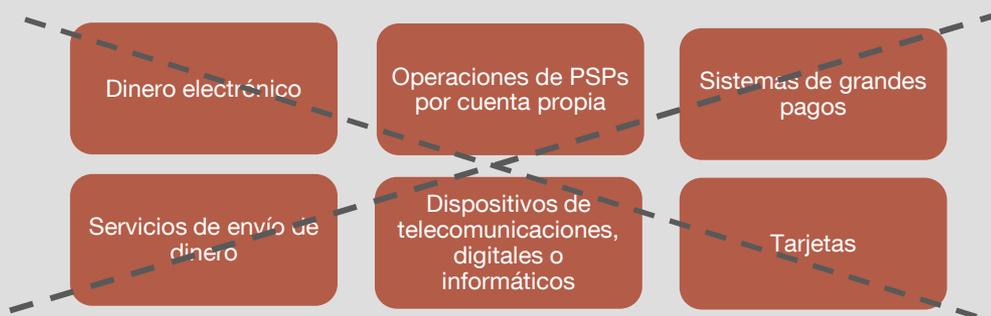
AFECTA



Transferencias y Adeudos Directos denominados en **euros** ...

... cuando el **PSPs** del ordenante y el del beneficiario (o el único PSP interviniente en la operación) estén **radicados en la Unión**

Pero NO afecta a:





Accesibilidad

- Cualquier cuenta de pago que permita recibir transferencias y/o adeudos con instrumentos nacionales, debe estar habilitada para recibir transferencias y/o adeudos directos que se ajusten a los requisitos del Reglamento (no se exige en los productos B2B)





Requisitos esenciales: identificadores



- Obligatorio **para identificar** cuentas de pago al realizar transferencias o adeudos
- Asegurarse de que el **usuario lo proporciona** antes de ejecutar una operación



- No se podrá **exigir a los usuarios** a partir del 1/2/2014 (operaciones nacionales) y del 1/2/2016 (operaciones transfronterizas)



Requisitos esenciales: mensajería



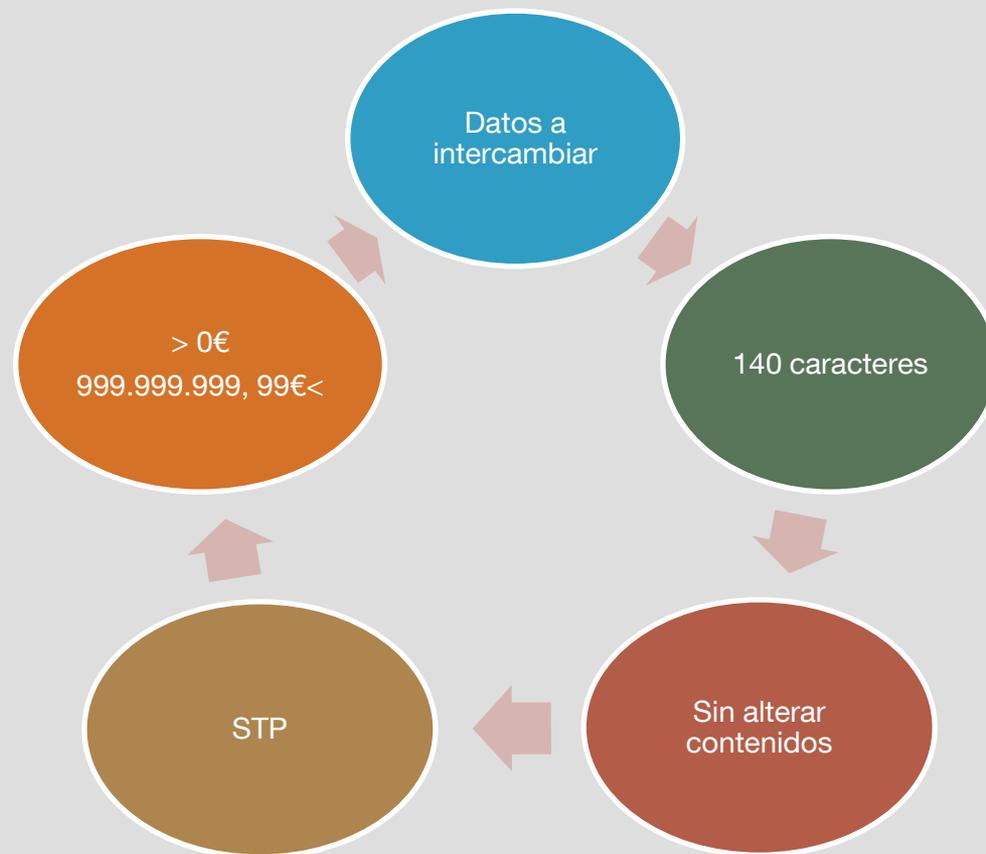
- Necesario a **nivel interbancario** (tanto si hay transmisión directa de operaciones a otro PSP como si ésta es a través de un sistema de pagos minorista)
- Exigible en la relación **con los usuarios** cuando **no** sean **consumidores** ni **microempresas** y transmitan operaciones en forma agrupada (**lotes**)
- Extensible a **cualquier otro tipo de usuario** previa **petición expresa** por su parte

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE PSPs

Requisitos técnicos: elementos de información





Otros requisitos

SALVAGUARDIAS

- En los **Adeudos Directos** donde haya un consumidor éste podrá solicitar a su PSP que:
 - a) Limite el cobro a un determinado importe y/o periodicidad
 - b) De no existir derecho a reembolso, verifique la concordancia de cada adeudo presentado con los términos del mandato antes de proceder a su cargo
 - c) Procese las operaciones conforme a listas “blancas” o “negras” concretas o inhabilite genéricamente la cuenta para la recepción de adeudos

MIF

- Queda **prohibida la MIF** por operación en los adeudos directos transfronterizos (1/11/2012) y nacionales (1/2/2017)
- Bajo determinadas condiciones podría aplicarse una **compensación por transacciones “R”**

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE PSPs

Otros requisitos

OBLIGACIONES
OPERATIVAS

- **Informar** al emisor de recibos, con la suficiente antelación y según los requisitos de la PSD, de su deber de custodia del mandato
- **Aceptar** la validez de los mandatos utilizados para el cobro de adeudos directos periódicos por el sistema tradicional antes del 1/2/2014

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE PSPs

Modificaciones al Reglamento (CE) nº 924/2009

OTRAS
CONSECUENCIAS

- Eliminación del umbral de importe para la equiparación de las **tarifas** cobradas a los clientes por operaciones equivalentes (sean nacionales o transfronterizas)
- Eliminación de las obligaciones nacionales de información impuestas a los PSP con relación a las operaciones de sus clientes a efectos de la estadística de **Balanza de Pagos**

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE USUARIOS

Genéricas

Facilitar el IBAN al iniciar una operación

Comunicar a las contrapartes tanto el IBAN como el BIC de su entidad

Emplear XML en el intercambio de ficheros

OBLIGACIONES

Específicas en SDD

ACREEDOR

Adjuntar, a cada presentación, datos del mandato

ACREEDOR

Custodiar los mandatos, sus modificaciones y cancelaciones

DEUDOR

Otorgar la correspondiente autorización



Hasta el 1 de febrero de 2016, en España, será posible:

- a) Ofrecer discrecionalmente a consumidores, y siempre antes de la ejecución de la operación, servicios gratuitos de **conversión de CCC en IBAN**
- b) No utilizar los formatos de mensaje **XML ISO20022** en las comunicaciones entre los **clientes no consumidores** que envíen pagos por lotes y sus PSPs
- c) Mantener temporalmente los Anticipos de Crédito (C58) y los Recibos que se procesan por el subsistema de efectos de comercio (C32) en la calidad de **productos nicho**

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



ASPECTOS FORMALES





SERGIO GORJÓN

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



ANEXOS



Considerandos

- (1) “[...] la transición a la SEPA no debe ir acompañada de un aumento general de los **precios** para los usuarios (...) en general y, más en concreto, para los consumidores.”



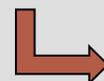
La CE estará monitorizando la evolución de los precios

- (5) “[El] proceso autorregulador no ha estado sujeto a los oportunos mecanismos de **gobernanza**, lo que puede explicar, en parte, la lenta adopción por el lado de la demanda.”



La CE revisará y propondrá un nuevo modelo de gobernanza (estructura y funciones)

- (15) “[...] las principales partes interesadas (...) deben realizar campañas de **información** específicas y amplias, proporcionales a la necesidad y adaptadas, como proceda, a su público, con el fin de sensibilizar y preparar a los ciudadanos para la migración (...)”



Los Comités SEPA nacionales son los más indicados para coordinar las campañas de información



Considerandos

- (22) “Las **tasas por operaciones R** en el mercado interior deben converger con el tiempo, de manera que no varíen de un Estado miembro a otro hasta tal punto que pongan en riesgo la igualdad de condiciones.”



La CE supervisará el nivel y evolución de las tasas por operaciones R en la UE

- (26) “[...] los EEMM deben garantizar que se puedan presentar **reclamaciones contra los usuarios** (...) que incumplan el presente Reglamento y que éste pueda hacerse cumplir de manera eficaz y efectiva por vía administrativa o judicial.”



Los EEMM deberán arbitrar mecanismos garanticen el cumplimiento por parte de los usuarios

EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



RESUMEN

Aplicable	Contenido
31 marzo 2012 (entrada en vigor)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Accesibilidad (Art. 3 y 9) ✓ Validez, tras el 1/2/14, de los mandatos pre-existentes (Art. 7) ✓ Delegación de poderes a la Comisión Europea para modificar el anexo (Art. 13 y 14) ✓ Equiparación de comisiones en pagos de cualquier cuantía (Art. 17)
Noviembre 2012	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prohibición de MIF en Adeudos Directos <u>transfronterizos</u> (Art. 6)
Febrero 2013	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Designación de autoridades competentes (<i>Banco de España</i>) (Art. 10) ✓ Existencia de régimen sancionador (Art. 11) ✓ Procedimientos para recursos extrajudiciales (Art. 12)
Agosto 2013	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Notificación a la Comisión del régimen sancionador (Art. 11) ✓ Comunicación aplicación de recursos extrajudiciales (Art. 12)
Febrero 2014	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Interoperabilidad (de regímenes y sistemas de pago) (Art. 4) ✓ Requisitos técnicos (IBAN, BIC, XML, datos a intercambiar) (Art. 5/Anexo) ✓ Derechos del deudor en Adeudos Directos (Art. 5) ✓ Fecha final de migración (Art. 6) ✓ Posibilidad de MIF en transacciones (R) sujeto a condiciones (Art. 8)
Febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se pedirá a los clientes el BIC en operaciones x-border (Art. 5) ✓ Finaliza el período de validez de las disposiciones transitorias (Art. 16) ✓ Eliminación del reporte a Balanza de Pagos (Art. 17)
Febrero 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prohibición de MIF en Adeudos Directos <u>nacionales</u> (Art. 8) ✓ Informe (y propuesta) de revisión del Reglamento (Art. 15)